



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Sede Cundinamarca

SEDE CUNDINAMARCA

Bogotá, 18 de octubre de 2017

CONSEJO SUPERIOR DE SEDE

Acuerdo No 019

Proyección Social

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN EL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO, LAS PRACTICAS PROFESIONALES Y EMPLEO –CENTRO PROGRESA EPE EN CUNDINAMARCA (CENTROS REGIONALES SOACHA, MADRID, ZIPAQUIRA, GIRARDOT).

El Consejo Superior de la Sede Cundinamarca, de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS –UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones estatutarias y de conformidad con las normas legales vigentes, y

CONSIDERANDO

Que tal y como lo señalan los Estatutos de UNIMINUTO en sus principios, “La obra de El Minuto de Dios, a lo largo de su historia, se ha extendido por toda Colombia y ha privilegiado, en sus diversas actividades, las siguientes líneas de acción: Evangelización, Vivienda, Atención Humanitaria, educación, Desarrollo Social, Medios de Comunicación, Arte y Cultura, Desarrollo Rural y Ambiental, Salud, Desarrollo Empresarial, Generación de Ingresos y Finanzas para el Desarrollo”.

Que es función del Consejo Superior, “Aprobar la creación, modificación, supresión o fusión de las unidades académicas y administrativas de la Institución...” tal y como lo señala el literal f del artículo 64 de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, y en Acta No 036 de junio 7 de 2017, “...Se ordena la formalización de los EPE de los Centros Progresia Regional en Soacha, Madrid, Zipaquirá, y Girardot...”.

Que el Decreto 1295 de 2010, por medio del cual se reglamenta el registro calificado de los programas de educación superior, hace referencia a la relación de la Institución con el Sector Externo, como la manera en que los programas académicos esperan impactar en la sociedad, con indicación de los planes, medios y objetivos previstos para tal efecto y los resultados alcanzados en el caso de los programas en funcionamiento.



Que el Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", en el Capítulo 2, Numeral 6, reglamenta las condiciones para obtener el registro calificado de los programas de educación superior, y la relación de las instituciones de Educación Superior con el sector externo y el sector productivo. Asimismo, la verificación del desempeño laboral de los graduados, la manera en que los programas académicos esperan impactar a la comunidad, con la sociedad, con indicación de los planes, medios y objetivos previstos para tal efecto, y los resultados alcanzados en el caso de los programas en funcionamiento.

Que el Plan de Desarrollo 2013-2019 de UNIMINUTO definió entre sus objetivos el de formar personas integrales que, como profesionales competentes y emprendedores, abiertos a la búsqueda de Dios y el servicio del hombre contribuyan al desarrollo de sus comunidades y de una sociedad equitativa". Asimismo, en sus retos estratégicos, el reto (9) propende por "fortalecer las relaciones con egresados y graduados para brindarles oportunidades de formación para toda la vida, facilitarles una ruta de empleabilidad y emprendimiento y mejorar la oferta educativa a partir de sus percepciones y necesidades y de su aporte a la institución como aliados permanentes".

Que concatenado a los propósitos de la institución, hacen parte del enfoque curricular del competente Minuto de Dios, el emprendimiento como uno de los factores del Desarrollo humano, que la misión Institucional se sintetiza en: "formar profesionales aptos y ciudadanos responsables capaces de gestionar proyectos de vida", por tal motivo se ha preocupado por buscar los mecanismos necesarios para el fortalecimiento del desarrollo y apoyo a las ideas y consolidar a los emprendedores empresariales, de tal manera que satisfaga el desarrollo integral de los miembros de la comunidad.

Que el competente Profesional Complementario que contiene a la práctica profesional como el espacio a través de cual el estudiante obtiene la oportunidad de aplicar el principio praxeológico, asimismo como ruta de inserción laboral, para que, de esta forma, experimente la formación profesional hacia la aplicación de los conceptos y la solución de los problemas reales.

Que la Ley 1014 del 2016 determina, promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la constitución y los establecidos en la ley.

Que la Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, determina la necesidad de incluir las prácticas profesionales dentro de la cobertura de riesgos laborales. Asimismo, el Decreto 055 del 14 de enero de 2015, por el cual se reglamentó la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 0722 de 2013, por el cual se reglamenta la presentación del Servicio Público de Empleo, conforma la red de operadores del Servicio Público de Empleo y reglamenta la actividad de intermediación labor en instituciones públicas y privadas con el objetivo de facilitar la inserción de los jóvenes graduados al mundo laboral, conocer cómo están los estudiantes y graduados con el medio externo y permitir que las empresas tengan la oportunidad de contar con



personas capacitadas y con formación pertinente. Para UNIMINUTO la resolución No 517 del 22 de julio de 2014 expedida por la Unidad Pública de Empleo, permite la presentación de los servicios de empleabilidad para estudiantes y graduados.

Por lo anterior conviene en el momento actuar, responder a los objetivos trazados en el plan de Desarrollo 2013-2019 para UNIMINUTO.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Crear las unidades académicas denominadas LOS CENTROS DE EMPRENDIMIENTO, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EMPLEO CENTRO PROGRESA EPE en la Sede Cundinamarca de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, en los Centros Regionales adscritos a la Rectoría Cundinamarca de Zipaquirá, Girardot, Soacha y Madrid, los cuales se orientarán igualmente a los Centros Tutoriales de la Rectoría de Sede. El CENTRO PROGRESA EPE, será una unidad transversal para apoyo de todos los Programas y Unidades de las Sedes y del Sistema Universitario.

ARTICULO SEGUNDO: Objetivos Específicos del CENTRO PROGRESA EPE

- a. Posicionar los servicios de Empleabilidad, Emprendimiento y Prácticas Profesionales en la Comunidad.
- b. Desarrollar al interior de UNIMINUTO el competente académico y diseño curricular para la educación de los estudiantes desarrollando la competencia transversal innovación emprendedora.
- c. Cumplir la misión final con cada Graduado de UNIMINUTO, buscando el establecimiento de productos y servicios de extensión que lo coloquen en una ruta para la generación de ingresos, más Educación, empleo, autoempleo y el emprendimiento.
- d. Integrar la Práctica Profesional como una ruta de inserción laboral para el Estudiante.

ARTICULO TERCERO: Áreas de trabajo: de los CENTROS PROGRESA EPE, en su etapa inicial, cubija las siguientes áreas que aportan al competente misional de UNIMINUTO, es decir el Competente Minuto de Dios que abarca la formación social, la formación humana y la formación en el emprendimiento. Y en el Mapa de proceso de la Universidad en los Macro Procesos Misionales, los servicios de extensión enmarcados en la Proyección Social.

ARTICULO CUARTO: Beneficiarios y Grupos de interés: LOS CENTROS PROGRESA EPE tienen como beneficiario a los estudiantes, egresados, graduados, la sociedad y los ecosistemas.

ARTICULO QUINTO: Titular: LOS CENTROS PROGRESA EPE, tendrán un Coordinador y su nombramiento de formalización mediante Resolución.



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Sede Cundinamarca

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

Comuníquese y cúmplase.

Expedido en Bogotá, el dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017).



JAIRO ENRIQUE CORTES BARRERA
Rector de Sede Cundinamarca



SANDRA XIMENA TORALONA GARCIA
Secretaria de Sede